



Honorable Concejo Deliberante
Monte

Monte, 28 de Marzo de 1990.-

Señor

Intendente Municipal

D. Alberto F. Arbizu

S / D _____ /

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fines de poner en v/conocimiento que, en Sesión Extraordinaria del día 23/3/90 fué sancionada la siguiente:

ORDENANZA 1761


Artículo 1º: Acéptase la incorporación al dominio municipal de la fracción fiscal designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, / Chacra 68, Manzana 133, Parcela 18, según plano 73-7-87 de este Partido.

Artículo 2º: El inmueble referido se incorpora al dominio municipal en virtud / de lo normado por los artículos 4º y 6º y concordantes de la Ley / Provincial n°. 9533.

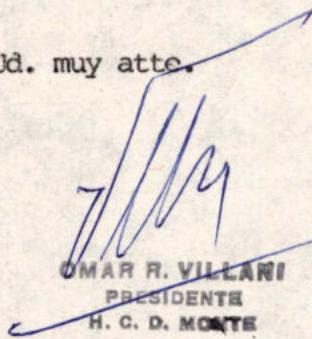
Artículo 3º: Facúltase en forma expresa al señor Intendente Municipal de Monte para realizar las actuaciones administrativas que fueren necesarias ante la Provincia de Buenos Aires, tendientes a efectivizar la transferencia de la fracción citada precedentemente a nombre de la Municipalidad de Monte, y suscribir, oportunamente, la minuta de inscripción correspondiente a fin de ser presentada ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.

Con tal motivo saludo a Ud. muy atte.


HECTOR F. GREGORIO
SECRETARIO
H. C. D. MONTE




OMAR R. VILLARI
PRESIDENTE
H. C. D. MONTE